4º JUZGADO CIVIL (EX J. CIVIL T. GREGORIO A.) - SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE: 01553-2018-0-2301-JR-CI-04
MATERIA: ACCION DE CUMPLIMIENTO
JUEZ: ARENAS PEREZ, SAUL FELIPE
ESPECIALISTA: MAOUERA PILCOMAMANI, EDWIN

PROCURADOR PUBLICO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL

DE TACNA,

DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TACNA , DEMANDANTE: GUERRA ALANOCA, MARLENE DEL CARMEN

RESOLUCIÓN NRO. 4

Tacna, dos mil dieciocho, octubre dieciocho.

Al escrito N° 29720-2018

AL PRINCIPAL: ANTECEDENTE:

Maritza Marlene Esther Rospigliosi Vásquez, Procuradora Pública Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Tacna, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución N° 3 [sentencia].

CONSIDERANDO:

- 1. El artículo 57 del Código Procesal Constitucional establece: "La sentencia puede ser apelada dentro del tercer día siguiente a su notificación. El expediente será elevado dentro de los tres días siguientes a la notificación de la concesión del recurso."
- **2.** El escrito que contiene el recurso de apelación debe comprender el pedido claro y expreso de revocación y/o anulación de la resolución judicial, así como la fundamentación de hecho y de derecho correspondiente de conformidad con el artículo 358 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria.
- **3.** El presente recurso de apelación, se ha interpuesto dentro del plazo establecido en el artículo 57 de la Ley 28237 y de su contenido se aprecia que reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia conforme a los artículos 364, 365 inciso 1, 366, 368 inciso 1 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria.

Por los considerandos expuestos, **SE RESUELVE:**

CONCEDER APELACION CON EFECTO SUSPENSIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 3 [sentencia], a favor de la parte demandada; y una vez hecho, elévense el expediente al superior en grado con la debida nota de atención. Notifíquese.

AL PRIMER OTROSÍ: Se deja sin efecto la delegación de facultades en favor de abogados apersonados en el presente proceso, quienes ejercían la defensa de la Dirección Regional de Salud de Tacna, en merito a la facultades delegadas por la Procuraduría Publica del Gobierno Regional de Tacna. Téngase por señalado su domicilio procesal en la casilla **electrónica y casilla judicial**.